



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.440 / 2014.

ZAPALLAR, 17 de Marzo de 2014.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la comuna de Zapallar; y Decreto de Alcaldía N° 1.402/2014 de fecha 12 de Marzo de 2014 que nombra Alcaldesa Subrogante a doña Ximena Olivares Cerpa, Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

- Finiquito de Contrato de Trabajo suscrito con fecha 17 de Marzo de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Salvador Ernesto Godoy Allendes.

DECRETO:

1° FINIQUITASE el Contrato de trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don **SALVADOR ERNESTO GODOY ALLENDES**, según el siguiente detalle:

En Zapallar, a 17 de Marzo de 2014, por una parte comparece la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcaldesa subrogante, doña **XIMENA ANDREA OLIVARES CERPA**, chilena, soltera, abogada, Cédula Nacional de Identidad N° 12.844.916-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; y por la otra, don **SALVADOR ERNESTO GODOY ALLENDES**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado para estos efectos en [REDACTED] se deja testimonio y se ha acordado el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Don **SALVADOR ERNESTO GODOY ALLENDES**, prestó servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como "**SALVAVIDAS, DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2013-2014, EN LAS PLAYAS Y/O PISCINAS DE LAS DIFERENTES LOCALIDADES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**" desde el 31 de Octubre del año 2013 hasta el 31 de Diciembre del año 2013, contrato de trabajo de fecha 23 de Octubre de 2013, aprobado por decreto de alcaldía N° 4.609/2013, de fecha 23 de Octubre de 2013, y su posterior renovación de contrato desde el 01 Enero de 2014 hasta el 15 de Marzo de 2014, mediante decreto alcaldicio N° 5.964/2013, de fecha 31 de Diciembre de 2013, ha terminado por "**Vencimiento del plazo estipulado en el contrato**", conforme a lo establecido en la cláusula décima primera del contrato



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

suscrito con esta Corporación Edilicia, y en conformidad a lo estipulado en el Artículo N° 159, N° 4, inciso primero del Código del Trabajo.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Zapallar viene en pagar a don **SALVADOR ERNESTO GODOY ALLENDES**, la suma única y total de \$ 121.876.- (ciento veintiún mil ochocientos setenta y seis pesos), correspondiente a feriado proporcional.

TERCERO: Don **SALVADOR ERNESTO GODOY ALLENDES**, deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a Ilustre Municipalidad de Zapallar, recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de servicios, clase de servicio ejecutado, y que en tal virtud la Ilustre Municipalidad de Zapallar nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, feriado, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios o de la terminación de los mismos.

En consecuencia don **SALVADOR ERNESTO GODOY ALLENDES**, declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.

CUARTO: En virtud de lo anteriormente expuesto, don **SALVADOR ERNESTO GODOY ALLENDES**, manifiesta expresamente que la Ilustre Municipalidad de Zapallar nada le adeuda en relación con los servicios prestados, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados y la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

QUINTO: Asimismo, declara don **SALVADOR ERNESTO GODOY ALLENDES**, que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiese corresponderle en contra de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en relación directa o indirecta con su contrato, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

SEXTO: El empleador comunica en este acto que las cotizaciones previsionales y de salud se encuentran pagadas entregándosele los comprobantes de pago que el trabajador recibe conforme.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

SEPTIMO: Para constancia, las partes firman el presente finiquito en cuatro ejemplares, quedando tres en poder del municipio y quedando uno en poder de don **SALVADOR ERNESTO GODOY ALLENDES**, lo lee, firma y lo ratifica ante el oficial del Registro Civil de la Comuna de Zapallar, en función de Notario.

OCTAVO: La personería de doña **XIMENA ANDREA OLIVARES CERPA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcaldesa subrogante, consta de Decreto de Alcaldía N° 1402/2014, de fecha 12 de Marzo de 2014.

2° **IMPUTESE** los gastos que ocasioné el presente Decreto de Alcaldía a la asignación presupuestaria **215.21.03.004: Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE..



★ **G. ANTONIO MOLINA DAINE**
Secretario Municipal



★ **XIMENA OLIVARES CERPA**
Alcaldesa (S)

C: FINIQUITOS / Contratos Verano

DISTRIBUCION:

1. CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO.
2. INTERESADO.
3. RECURSOS HUMANOS.
4. DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
5. OFICINA DE TRANSPARENCIA.
6. DEPTO. DE CONTROL.
7. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / SEC / pfc.